



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., jueves 1 de septiembre de 2011.

Número 105

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

<b>DECRETO No. LXI-65</b> , mediante el cual se elige la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos de la Sesión Pública Extraordinaria, convocada por la Diputación Permanente.	2
<b>DECRETO No. LXI-66</b> , mediante el cual se expide la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)	
<b>DECRETO No. LXI-67</b> , mediante el cual se expide la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas. (ANEXO)	
<b>DECRETO No. LXI-68</b> , mediante el cual se reforman los artículos 27 fracción XXXIII, 33 fracciones II y LV, y 35 fracción XXIX; y se derogan la fracción XLVI del artículo 27 y la fracción XXIV del artículo 33, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.....	2
<b>DECRETO No. LXI-69</b> , mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.....	4
<b>DECRETO No. LXI-72</b> , mediante el cual se reforman los artículos 9 incisos b), d) e i) del párrafo 3 y los incisos d) e i) del párrafo 4; 14 párrafo 2, 17, 18 incisos h) y n), 19 párrafo 6, 22 incisos c), f) y o), 25 párrafo 1, 26 párrafos 1, 2 y el inciso i) del párrafo 3, 27 párrafo 2 y 28 párrafos 1 y 2; y se derogan los incisos i) y j) del artículo 15, de la Ley para la Equidad de Género en Tamaulipas.....	17
<b>DECRETO No. LXI-74</b> , mediante el cual se reforma la fracción IV y se adicionan los incisos l) al q), del artículo 11 del Decreto mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas (IMEPLAN).....	20
<b>DECRETO No. LXI-75</b> , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a permutar dos predios propiedad de su Hacienda Pública Municipal, por otro propiedad de la C. Martha Isabel Gracia Cantú.....	21
<b>DECRETO No. LXI-76</b> , mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar a título gratuito en favor del Gobierno Federal, un predio con una superficie total de 10,143.00 m <sup>2</sup> (diez mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en Soto la Marina, Tamaulipas.....	22
<b>DECRETO No. LXI-79</b> , mediante el cual la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura este día la Sesión Pública Extraordinaria que fuera convocada por la Diputación Permanente.....	23

#### R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

<b>CONVOCATORIA 005</b> , mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de <b>Pavimentaciones Hidráulicas, Red de Drenaje, Construcción de Subcolector y Emisor, Red de Atarjeas y Estación de Bombeo</b> en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	24
--	----

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

**EDICTOS.-** Expedientes relativos a los Juicios Hipotecarios, promovidos por INFONAVIT del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- 3a Publicación..... (ANEXO)

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 30 de agosto del año 2011.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CASTRELLÓN.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- AMELIA ALEJANDRINA VITALES RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JOSÉ RAMÓN GÓMEZ LEAL.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil once.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.**

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **DECRETO No. LXI-74**

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN IV Y SE ADICIONAN LOS INCISOS L) AL Q), DEL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DENOMINADO INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DEL SUR DE TAMAULIPAS (IMEPLAN).**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción IV y se adicionan los incisos l) al q), del artículo 11 del Decreto mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas (IMEPLAN), para quedar como sigue:

Artículo 11.- El...

I. a la III.-...

IV.- Consejeros representantes de organizaciones e instituciones existentes en la zona Conurbada, que a continuación se enumeran:

a) al k).-...

l).- Fideicomiso del Centro Histórico de Tampico;

m).- Administración Portuaria Integral de Tampico;

n).- Administración Portuaria Integral de Altamira;

ñ).- Colegio de Ingenieros Civiles de Tamaulipas;

o).- Universidad Autónoma de Tamaulipas;

p).- Colegio de Planificadores del Desarrollo Urbano Sustentable de Tamaulipas, A.C; y

q).- Comisión Nacional de Agua CONAGUA, a través de su Organismo de Cuenca Golfo Norte.

V.- Un...

Sólo...

Todos...

Los...

El...

El...

El...

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 30 de agosto del año 2011.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CASTRELLÓN.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- AMELIA ALEJANDRINA VITALES RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JOSÉ RAMÓN GÓMEZ LEAL.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil once.

**ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.**

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. LXI-75**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A PERMUTAR DOS PREDIOS PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR OTRO PROPIEDAD DE LA C. MARTHA ISABEL GRACIA CANTÚ.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a permutar dos predios propiedad de su Hacienda Pública Municipal, por otro propiedad de la C. Martha Isabel Gracia Cantú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los bienes inmuebles propiedad de la Hacienda Pública Municipal que se autoriza permutar se identifican de la siguiente manera, con una superficie total de 10,623.681 m2, ubicados en:

**A)** Fraccionamiento Conjunto Habitacional San José. Destino: área de equipamiento. Superficie de 3,571.060 m2: Al Norte, en 43.770 metros lineales, con Avenida de Todos los Santos; al Sur, en 50.070 metros lineales, con Las Villas San Eduardo, San Francisco y Área Verde; al Este, en 76.440 metros lineales, con Área para Comercio; y, el Oeste, en 141.730 metros lineales, con Las Villas San Esteban, San Jorge y San Gerardo, mismo que acredita la propiedad con Escritura Pública número 596, de fecha 14 de febrero del año 2001, debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo los siguientes datos: Sección: Primera, Número 1681, Legajo 2-034, de fecha 28 de marzo de 2001, Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

**B)** Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes Fase III. Destino: área de equipamiento. Superficie de 7,052.621 m2: Al Norte, en 106.59 metros lineales, con calle Washington; al Sur, en 168.24 metros lineales, con calle San José; y, al Este, en 117.04 metros lineales, con calle Managua, mismo que acredita la propiedad con Escritura Pública número 4,310, de fecha 27 de enero del año 2009, debidamente registrado en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca número 94751 Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El predio que la C. Martha Isabel Gracia Cantú, otorga al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de 9-70-01.30 hectáreas que le fuera afectada por el relleno sanitario municipal conocido como “Las Anacuas” ubicado en: Ejido Presa de la Laguna, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, identificada como Parcela número 97 Z-1 P-3/5; con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en 391.49 metros, con Parcela 93 y, 294.28 metros, en línea quebrada con Parcela 98; al Sureste, en 66.31 metros, con Camino Parcelario y, 119.00 metros, en línea quebrada con Pozo de PEMEX; al Suroeste, en 498.08 metros, con Ejido Las Anacuas; y, al Noroeste, en 202.34 metros, con Propiedad Privada de Alfonso García González. Acredita su propiedad con Título de Propiedad No. 00000006139, de fecha 18 de junio del año 2010, debidamente registrado en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca número 100239 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.